

Boleto de Venta de Cambio

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS		Mercado Libre de Cambios Venta de Cambio a Clientes		FECHA	N° DE BOLETO
Banco Macro S.A.		CUIT de la Entidad		IIBB de la Entidad	
Domicilio Legal de la Entidad		30-50001008-4		901-865589-2	
Av. Eduardo Madero 1182 (C.A.B.A.)				285	
SOLICITANTE				CUIT/CUIL/DNI (1)	
DOMICILIO			CÓD. POSTAL	CÓD. PAÍS ORIGEN (2)	FECHA INGRESO (2)
CONCEPTO DE LA OPERACIÓN			IMPORTE		N° DE OFICIALIZACIÓN (2)
CÓD.INSTRUM.VENDIDO	CÓD.INSTRUM.RECIBIDO	CÓD. MONEDA	IMPORTE (SIN CENTAVOS)		TIPO DE CAMBIO
BENEFICIARIO DEL EXTERIOR(2)			N° DE CUENTA		
DOMICILIO (DIRECCIÓN, N°, PISO, DPTO.)			CÓDIGO DEL PAÍS		
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR (2)			CÓDIGO SWIFT		

Manifiesto en carácter de declaración jurada que:

- Las informaciones aquí consignadas son exactas y verdaderas en los términos previstos en el régimen penal cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- Tengo conocimiento que Banco Macro S.A. informará a la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme la normativa aplicable, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad, ya sea realizada, aislada o reiterada.
- Declaro bajo juramento que (i) a la fecha no he realizado operaciones de compra de moneda extranjera en entidad financiera alguna, que sumado a la operación aquí efectuada, exceda el límite previsto en las comunicaciones del BCRA "A" 6770, 6776, complementarias y modificatorias; y (ii) la operación cumple con los límites y requisitos establecidos en dichas comunicaciones; y (iii) los fondos comprados no serán destinados a operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir de la fecha de liquidación de la operación de cambio y por los 90 días corridos subsiguientes.
- Declaro bajo juramento que no soy funcionario público nacional a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equivalente) ni miembro del Directorio de ningún banco público nacional ni BCRA en los términos de la Com. A 7126.
- Declaro que no soy beneficiario activo de los **"Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Cero Cultura" y/o "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas"** en el marco del artículo 9° del Decreto N°332/2020 (y modificatorias), Com. "A" 6993 y Com. "A" 7082 del BCRA, ni fui beneficiario en los últimos 6 (seis) meses del **"Refuerzo de Ingresos"** en el marco del Decreto N°216/2022 (sus modificatorias y complementarias), ni de los créditos previstos en la Com. "A" 7006 del BCRA (Préstamos al 24% para clientes sin endeudamiento en el sistema financiero); ni beneficiario/s de lo dispuesto en el punto 4 de la Comunicación "A" 6949 y complementarias y/o en el artículo 2° del Decreto N° 319/20 (saldos impagos de financiamientos reprogramados y congelamiento de la cuota mensual de préstamos hipotecarios y prendarios actualizables por UVA) ni beneficiario del "Plan de pago de deuda previsional" en el marco previsto en la Ley N°27.705 u otro plan de regularización de deuda previsional

- No soy beneficiario de subsidios de tarifas derivadas del suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica y/o agua potable.

1. Conozco/cemos la Com. "A" 7030 y complementarias del BCRA y que:

a. La totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseo/poseemos activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que se solicita el acceso al mercado por un monto superior equivalente a US\$100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Asimismo, me/nos comprometo/emos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba/mos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

b. En el día en que solicito/amos el acceso al mercado y en los 180 (ciento ochenta) días corridos anteriores no he/hemos concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros (lo indicado en referencia a canje de títulos valores por otros activos externos rige para los canjes concertados a partir del 12.7.21) o adquisición con liquidación en pesos de título valores externos, esto último refiere a lo liquidado a partir del 29.10.2021. Asimismo, me/nos comprometo/emos a no concertar ventas en el país de títulos con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior ni a adquirir en el país títulos valores externos con liquidación en pesos a partir del momento en que requiero/requerimos el acceso y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes.

El plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos anteriores deberá ser considerado para mi/nuestras operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23.

En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina, el mencionado plazo será de 90 (noventa) días corridos anteriores.

Asimismo, en los términos del Punto 3.16.3.2. del T.O. de Exterior y Cambios, me/nos comprometo/emos a que desde el momento en que requiero/requerimos el acceso al mercado de cambios por la presente operación y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros: i) no concertaré/emos ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; ii) no realizaré/emos canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; iii) no realizaré/emos transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; iv) no adquiriré/emos en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; v) no adquiriré/emos certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; vi) no adquiriré/emos títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; vii) no entregaré/emos fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por mi/nosotros mismos o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina, el mencionado plazo será de 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Al respecto, en lo declarado previamente no he/hemos tenido en cuenta las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior realizadas o a realizar por mi/nosotros con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, comprometiéndome/nos a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

Firma

Aclaración y N° de Documento

Certificamos que las firmas que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros ⁽³⁾

Banco Macro S.A.

Firma

Firmas y Sellos

(1) Cuando se trate de un turista debe registrarse fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.

(2) Cuando corresponde de acuerdo a la operación solicitada.

(3) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificador y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.